a esta Villa quatrocientos diez rs con doze marav.s
Con mas el gasto que se ha suplido por parte de esta
Villa para la trayda de dho Sor Vicario, porque su lle
vada se costeo por esta Vicaria; En cuia vista se
acordó que todo lo antecedentemente dho gastado por
esta Villa se libre del Caudal de sus propios como
está acordado, y para ello se libre la Corrupon
dte libranza contra el tesorero de dhos propios
acompañando la Cuenta, y la de trayda del Citado Sor
Vicario de Totana ——————————
Con lo que se acabó este Ayuntamto que firma
ron dhos Sres de que doy fe ==

Matta Ferrero Navarro Muñoz
Melgares Carreño
Luengo Busquets Burruezo

Fr. Presente
Fr. Franco Antonio Thonrecilla
de Robles

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de Abril de mil
ochocientos y tres: Se juntó el Concejo Justicia y Regimto
de ella á saver los Sres Dn Tomas Pedro de Mata Teniente
de Alferez Mayor Regor perpetuo y Regente la Rl Jurisdon
ordª por ausencia del Sor Governador de la misma: Dn Agus-
tin Portillo y Ferreto; Dn Juan Navarro Arbizu; Dn Nar-
ciso Lopez Muñoz; Dn Pedro Ramon Melgares; Dn